



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, dos, (02)
de agosto de dos mil veintiuno, (2021).**

Rad No. 080014053007-2021-00378-00

PROCESO : PRUEBA EXTRAPROCESAL –
INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE : SOCIEDAD MULTIFERIAS S.A.S
APODERADO : EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA
DEMANDADO : JULIETH PAOLA SANDOVAL GOMEZ
PROVIDENCIA : AUTO 02/08/2021 INADMITE SOLICITUD PRUEBA
EXTRAPROCESAL

Vista la presente solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL–INTERROGATORIO DE PARTE para su admisión, la cual una vez revisada se aprecia la necesidad de mantenerla en la secretaría en atención a lo siguiente:

- Debe acompañar poder en debida forma

Puede presentarse poder a través de mensaje de datos, en caso tal no se requiere de autenticación alguna tal como se desprende del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Pero igualmente puede presentarse poder conforme lo dispuesto en el artículo 74 del CGP, y en tal caso debe cumplirse con la exigencia de dicha norma, esto es, debe presentarse personalmente por el poderdante, conforme lo exige el artículo 74, inciso segundo del CGP.

En este caso no se acompaña poder en mensaje de dataos, sino conforme el artículo 74 del CGP, por lo que debe acompañarse poder conforme lo exige la noma citada.

Si se decide conferir el poder conforme el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, debe cumplirse con las exigencias de dicho artículo.

De conformidad a los dispuesto en el art. 82, del Código General del proceso y el Decreto Ley 806 de 2020, se inadmitirá la presente demanda, hasta tanto no sea subsanada en el aspecto planteado, por lo que se,

RESUELVE

Inadmitir la presente solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL–INTERROGATORIO DE PARTE a fin de que aclare las inconsistencias que se

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico Pbx: 3885005 ext. 1065

www.ramajudicial.gov.co Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rad No. 080014053007-2021-00378-00

PROCESO : PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE : SOCIEDAD MULTIFERIAS S.A.S
APODERADO : EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA
DEMANDADO : JULIETH PAOLA SANDOVAL GOMEZ
PROVIDENCIA : AUTO 02/08/2021 INADMITE SOLICITUD PRUEBA EXTRAPROCESAL

aprecian en la demanda, para lo cual dispone de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**DILMA ESTELA CHEDRUAI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8c5e113f7006e2a52d986ad5c8e26d9c760f1892d198f0c05371fe514a88a24

Documento generado en 02/08/2021 07:32:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**